INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
Transejes Ecuador Cia. Ltda.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de Transejes Ecuador Cia. Ltda., lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Transejes Ecuador Cia. Ltda. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como el estado de situación financiera de Transejes Ecuador Cia. Ltda., al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. **Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.**

   En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

2. **Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía**

   El sistema de control interno contable de Transejes Ecuador Cia. Ltda. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

   Con fecha 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no).

- Se incrementa la tarifa de impuesto a la renta para sociedades al 25%, y cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe demostrar que el beneficiario efectivo no es un titular nominal o formal bajo régimen jurídico específico

  Las sociedades que tengan la condición de exportadores habituales (que mantengan o incrementen el empleo), tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

- Se establece el concepto de reinversión de utilidades (10% porcentuales menos en la tarifa de impuesto a la renta) solo para sociedades exportadores habituales, de turismo receptivo y sociedades dedicadas a producción de bienes, que posean 50% o más de componente nacional.

- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, del rubro de gastos deducibles se pueden disminuir los gastos por sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneraciones, aportes patronales y los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción.

- El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo pagado y el impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.

- No será deducible del impuesto a la renta y no será crédito tributario, el IVA en compras realizadas en efectivo superiores a US$1,000 (anteriormente US$5,000).

- Se establece la devolución del ISD a los exportadores habituales, relacionado con la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado del Comité de Política Tributaria y que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten. Esta devolución también aplica al ISD pagado en comisiones del turismo receptivo.

- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañías debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

Sin embargo, tomando en cuenta que con fecha 13 de febrero del año 2015, Transejes Cia. Ltda., junto con el Estado Ecuatoriano, celebraron el Contrato de Inversión y Estabilidad Tributaria, se mantienen las disposiciones tributarias vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

Adicionalmente, debo mencionar que se excluye de la estabilidad tributaria a las reformas referentes a

facultades, procedimientos, métodos y deberes formales que la administración tributaria emplee y establezca para el control y el ejercicio de sus competencias.

3. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser informada.

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

El Estado de Situación Financiera de Transejes Ecuador Cia. Ltda., al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, han sido preparados de conformidad con lo previsto en las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del principio de costo histórico en U.S. dólares. La preparación de los estados financieros de acuerdo con lo previsto en NIIF, requiere que la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos, pasivo, ingresos y gastos que pueden diferir de los reales. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

A continuación, se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Efectivo y equivalente a efectivo – Comprende el efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos nacionales y de exterior de libre disponibilidad.

Inventarios – Se presentan al menor valor entre el costo de adquisición y el valor neto de realización. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición.

El costo de los inventarios y de los productos vendidos de determinan usando el método promedio ponderado. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en curso normal de los negocios, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Método de depreciación y vidas útiles – El costo de propiedades, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil (en años)
Instalaciones	10
Maquinarias y equipos	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	3
Muebles y enseres	10

Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio –

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de la ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

Ingresos ordinarios – Se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar

Los ingresos se reconocen cuando la Compañía transfiere los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; el importe de los ingresos y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad y es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción

Costo y Gasto – Se reconoce con base en lo causado o cuando son incurridos. Adicionalmente se reconoce un costo o un gasto cuando el desembolso realizado no produce beneficios económicos futuros.

Impuesto a la Renta corriente y diferido - El gasto por impuesto a la renta está compuesto por el impuesto a la renta corriente y el impuesto a la renta diferido. Es reconocido en resultados, excepto que se relacione con partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el monto de impuesto relacionado es reconocido en otros resultados integrales o en el patrimonio, respectivamente.

Impuesto a la Renta Corriente

El impuesto a la renta corriente es el impuesto que se espera pagar sobre la utilidad gravable del año, utilizando la tasa impositiva aprobada o a punto de ser aprobada a la fecha del estado de situación financiera y cualquier ajuste al impuesto por pagar de años anteriores.

Impuesto a la Renta Diferido

El impuesto a la renta diferido es reconocido sobre las diferencias temporarias existentes entre el importe en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

5. Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Transejes Ecuador Cia. Ltda. al 31 de diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

6. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

Stalin Pérez
Comisario Principal
Quito, Abril 26, 2018